



A consecuencia de una instancia que ha hecho Doña Josepha Matamoros, muger de Don Domingo Camuñez, Ayudante mayor del Batallon de Infanteria fixo de Veracruz, solicitando que por la Tesoreria de la Plaza de Zexuta, donde reside, le continúen suministrando las asistencias que el expresado su marido le tiene señaladas, en los mismos términos que las disfrutó hasta fin de Diciembre de 1794, en que por Real orden de 16 de Junio del mismo se mandó generalmente cesase el pago de asistencias de Indias; se ha servido S. M. declarar para este caso y todos los de igual naturaleza, que los Vireyes y Capitanes Generales de aquellos Dominios cuiden de que en las respectivas Tesorerías se hagan las retenciones de los señalamientos que sobre sus sueldos executasen los Oficiales á favor de las familias que dexan en España, y que se remitan de cuenta y riesgo de estos, con direccion á los respectivos Jueces de Arribadas, quienes entregarán las cantidades que reciban á los interesados ó sus Apoderados. Lo que avi-

so á V. de Real orden para su inteligencia
y cumplimiento en la parte que le toca. Dios
guarde á V. muchos años. San Lorenzo 25
de Setiembre de 1796.